

Número 811

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DOS CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Cartagena.

Hago saber: Que en el desahucio, falta de pago, número 235/1993, instado por Joaquina García Otón, contra Pavimentos Industriales, he acordado por propuesta de providencia de esta fecha, citar al demandados L.R., de Soinhor, S.L., acto de juicio señalado para el próximo día 4 de febrero, a las 11 horas de su mañana, cuyo domicilio actual se desconoce, para que asista al referido acto de juicio. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Cartagena a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 681

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 566/92, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Juan Antonio Conesa Escudero y Deogracias Guillén García, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente y por lotes.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 3 de marzo de 1994, a las 11 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 14 de abril de 1994, hora 11, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 18 de mayo de 1994, hora 11, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea infe-

rior a la cantidad de: 1.º lote, 1.500.000 pesetas; 2.º lote, 12.000.000 de pesetas, y 3.º lote, 16.000.000 de pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas se realizarán por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la mesa del Juzgado, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

1.º Lote: Finca número 23.522, libro 276, Sección 1ª, folio 219, tomo 640, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión.

2.º Lote: Finca 24.309, tomo 642, libro 277, Sección 1ª, folio 50, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión.

3.º Lote: Finca 32.572, tomo 2.335, libro 338, folio 133, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena II.

Dado en Cartagena a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaría.